



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2025/MPC-GM

Contumazá, 05 de febrero de 2025

VISTO: El informe N°0117-2025/MPC-GDTI, de fecha 05 de febrero de 2025; sobre designación del coordinador del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI: 2512736; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo del TUO de ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley, así mismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el despacho de alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ y el CONSORCIO RECREATIVO, suscriben el contrato N° 010-2024-MPC/ULYSG derivado de Adjudicación Simplificada N° 009-2024-MPC/C.S (Primera Convocatoria), Contratación para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, Con CUI: 2512736, por el monto de **S/. 628,004.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATRO CON 80/100)**. Con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendarios.

Que, mediante el informe N° N°0117-2025/MPC-GDTI, de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la designación de coordinador del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, Con CUI: 2512736, quien propone se designe al profesional bajo acto resolutorio a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	TELÉFONO
1	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	45493590	cintya_sr1@hotmail.com	970685630

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n° 344-2018-EF y conforme a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Justos...



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, y además normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la ARQ. CINTYA MACIEL SALZAR ROJAS con CAP N° 24335 como COORDINADOR DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL MIRADOR LA ERMITA - CIUDAD DE CONTUMAZÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Con CUI: 2512736, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	TELÉFONO
1	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	45493590	cintya_sr1@hotmail.com	970685630

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la ARQ. CINTYA MACIEL SALZAR ROJAS, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL